



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

San Martín de Porres,

14 MAR. 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 78 –2024– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señores (as)

**Directores (as) de las Instituciones Educativas Focalizadas de la Ugel02**Presente.-

Asunto : **DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL PROFESIONAL PROMOTOR DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVAS EN IIEE FOCALIZADAS DE UGEL02**

Referencia : Resolución de Secretaría General N° 2079 – 2014 MINEDU  
Expediente INT: 30684

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la referencia a) numeral 5.1. del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa establece:

*Es un profesional cuyo objetivo del profesional en las instituciones educativas es asesorar, acompañar y fortalecer los procesos de institucionalización y gestión de la tutoría y orientación educativa en la institución educativa contribuyendo a la atención de las necesidades, intereses y aspiraciones de las y los estudiantes, así como el logro de sus aprendizajes.*

Que, en la Resolución de Secretaría General N° 2079 – 2014 MINEDU, numeral 5.2 de las funciones del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa se establece:

- *Fortalecer los procesos de gestión e institucionalización de la tutoría y orientación educativa en la institución educativa (esta labor se traduce en la conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa 1; incorporación de la Tutoría y orientación educativa en los instrumentos de gestión; ejecución de las actividades de tutoría propuestas; en el Plan Anual de Trabajo – PAT de la institución educativa; en el plan tutorial del aula y la hora de tutoría, así como de la educación sexual integral, educación para una vida sin drogas y educación en seguridad vial, sistematización de experiencias de tutoría y orientación educativa).*
- *Asesorar al CTOE2 en la implementación de las políticas priorizadas por el sector, así como de los indicadores de los Planes Nacionales relacionadas a las responsabilidades que alcanzan al Sector Educación.*
- *Asesorar al CTOE en la elaboración del diagnóstico de los intereses, aspiraciones y necesidades de orientación de las y los estudiantes, a fin de contribuir con la identificación de las diversas problemáticas que afectan e impiden el logro de sus aprendizajes.*
- *Participar en la planificación y desarrollo de acciones que fortalezcan, protejan y garanticen el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes orientadas a la gestión de un clima escolar libre de violencia y favorable al logro de los aprendizajes.*

<sup>1</sup> RVM N° 189, establece la denominación de COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

<sup>2</sup> CTOE: Comité de Tutoría y Orientación Educativa precisar que con RVM N° 189 -2021 MINEDU se denomina COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas”

- *Promover el desarrollo de capacidades de docentes y docentes tutores para la mejora de la calidad del servicio educativo y competencias socioemocionales que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes.*
- *Asesorar al CTOE en la promoción y el desarrollo de espacios de interaprendizaje en la comunidad educativa, a fin de contribuir a un proceso de mejora continua de la acción tutorial.*
- *Brindar orientaciones al CTOE para la atención de situaciones de contingencia que afectan a las y los estudiantes presentadas en la institución educativa.*
- *Orientar al CTOE para la atención y/o derivación a servicios especializados de casos que se involucren en situación de riesgo o vulnerabilidad.*
- *Brindar orientaciones al equipo de la institución educativa para la afiliación de las instituciones educativas al sistema especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar – SISEVE.*
- *Orientar al CTOE en la atención de situaciones de contingencia que alteren la vida institucional y afectan socio – emocionalmente a la comunidad educativa (desastres, suicidios, entre otros).*
- *Monitorear y asesorar a los tutores para la implementación de la hora de tutoría y el uso adecuado de los materiales educativos distribuidos por el Ministerio de Educación.*
- *Participar en las redes educativas promovidas por la Unidad de gestión Educativa Local.*

Así mismo, en el numeral 7. 1 de las Disposición Complementaria establece que:

- *El promotor o promotora de tutoría y orientación educativa, en ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa, conforme a lo establecido en las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.*

Así mismo, el profesional asignado iniciará sus labores desde el 06 de marzo hasta el 31 de diciembre 2024 en el marco de la RSG 2079-2014 a fin de garantizar un servicio educativo adecuado en favor de las y los estudiantes de la institución educativa debiendo brindarle las condiciones para el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, el promotor cuenta con dos (2) instituciones asignadas para el presente año escolar donde laborará durante la semana en este sentido su jornada diaria de 8 horas, así mismo la asistencia de los días que asistirá dicho profesional deberá informar a Ugel02 mensualmente a través del correo [buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe) (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02\*

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J.ASGESE  
ECHM/C-ESSE

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

**ANEXO**

N°	PROMOTOR DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN BASE (1) <sup>3</sup>	INSTITUCIÓN (2) <sup>4</sup>
1	APARCANA ISLA FELIX ORLANDO	ABRAHMA VALDELOMAR	3004 ESPAÑA
2	BARRIENTOS JERI JUAN JOSE	3054	EL PACIFICO
3	HUAMAN HUMANA GIANCARLO MARTIN	2032	2072 MARIO VARGAS LLOSA
4	RAMIREZ SANCHEZ MARIELA YOLANDA	3032	PERU JAPON
5	QUISPE GAMARRA ELIZABETH	3084	HEROES DEL CENEPA
6	AIQUIPA QUILLAMA ANA MARIA	2092	2058 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA
7	ALVARADO SALAS ANA MARIA	3087	2016 CHAVIN DE HUANTAR
8	GABRIEL FLORES DORIS TERESA	GRAN MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	3028 YACHAYHUASI
9	OSCCO PEREZ LUCIO TOMAS	ENRIQUE MILLA OCHOA	3052
10	CORNEJO DIAZ ROCIO DEL PILAR	2094	3043 RAMON CASTILLA
11	OSORIO RODRIGUEZ WILFREDO JORGE	SIMON BOLIVAR	IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO
12	GARCIA CHIPAYO MARIA EDITH	3082 PARAISO FLORIDO	3045 JOSE CARLOS MARIATEGUI
13	SPRAY MAGUIÑA NANCY MARITZA	3094 RAMIRO PRIALE PRIALE	3063 PATRICIA NATIVIDAD SANCHEZ
14	QUISPE LEIVA ROSSANA MARILIA	3041 ANDRES BELLO	3027 JOSE BALTA
15	AVALOS MESAICO NOELIA PILAR	2061 SAN MARTIN DE PORRES	2002 MARISCAL RAMON CASTILLA

<sup>3</sup> Asistencia de 3 veces por semana.

<sup>4</sup> Asistencia de 2 veces por semana.

